

**EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **C E R T I F I C A**

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 038, de fecha 5 de diciembre de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la **"Adhesión al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Huimilpan Querétaro."**

1. Que la dirección de seguridad Pública pueda otorgar reconocimiento a los ciudadanos o a sectores organizados que tengan participación activa en la denuncia ciudadana o bien en áreas de prevención del delito.
2. Incluir estímulo económico por capacitación, siendo la regla que será merecedor aquel oficial que cumpla con 60 horas curso dentro de la anualidad a reconocer, considerando la suficiencia presupuestal de la Dirección.
3. Que los policías puedan recibir reconocimiento expedidos por la ciudadanía o sectores organizados que se vean beneficiados por el buen desempeño policial.

La solicitud anterior obedece a que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, dentro de la celebración de su cuarta sesión ordinaria, en los acuerdos se presentó la propuesta de la adhesión de las solicitudes ya mencionadas, con la finalidad de dar cumplimiento a las buenas practicas, derivadas del programa estatal "Defendamos Querétaro".

### **CAPITULO ÚNICO**

#### **De Los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera.**

**Artículo 9.- La Dirección de Seguridad Pública, a través de la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial tendrá la facultad de otorgar reconocimiento social a los ciudadanos, comunidad, red social o sector organizado, que tenga participación activa en acciones que impacten en la denuncia ciudadana o para el fomento de la prevención de delitos.**

Artículo 105.- Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías son:

- I. Condecoración;
- II. Mención honorífica;
- III. Distintivo;
- IV. Citación, y
- V. Recompensa.
- VI. Estimulo por capacitación.**

Artículo 111.- La condecoración al mérito social, se otorgará a los policías, que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.

La Dirección de Seguridad Pública podrá recibir reconocimientos al mérito social expedido por la ciudadanía o sector organizado que sea vea beneficiado para el mejoramiento del entorno social, derivado del buen desempeño de la función policial. Este reconocimiento que otorgan los actores o sectores sociales tendrán valor para fines de evaluación del desempeño y promoción de grados.

ARTÍCULO 125.- el estímulo por capacitación se otorgará al policía que cumpla con 60 horas curso, durante la anualidad a reconocer, el estímulo a recibir será equivalente a una quincena proporcional, dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Dirección, lo anterior para fomentar el estímulo y el esfuerzo a la profesionalización.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARA SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

Rúbrica

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JUAN NABOR BOTELLO**

Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo la presente "Adhesión al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Huimilpan Querétaro." en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 5 días del mes de diciembre de 2019, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

Rúbrica

----- CERTIFICACIÓN -----

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de dos hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 05 días del mes de diciembre de 2019. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JUAN NABOR BOTELLO  
Rúbrica